



Nº 252-2017-GR-GR PUNO

14 AGO 2017
PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario emitir acto resolutivo por el cual se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 247-2017-GR-GR PUNO de fecha 11 de Agosto 2017, quedando subsistentes los dos primeros artículos de la misma;

Que, siendo pertinente disponer lo expresado en el considerando precedente, se debe dar por concluida la designación en cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional, efectuada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 045-2015-PR-GR PUNO; así como, la designación como responsable del funcionamiento e implementación de la Autoridad Autónoma Inkari Puno, creada por Ordenanza Regional Nº 09-2015-GRP-CRP, como órgano desconcentrado el Gobierno Regional, en su calidad de Asesor II de la Presidencia Regional;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;



De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 247-2017-GR-GR PUNO EXPEDIDA EL 11 DE AGOSTO 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación en cargo de confianza de ASESOR II DE LA PRESIDENCIA REGIONAL, DE DON ULISES LUCANA MAMANI.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación efectuada como responsable del funcionamiento e implementación de la AUTORIDAD AUTÓNOMA INKARI PUNO, DE DON ULISES LUCANA MAMANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL